

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7467 Corrección de errores al Decreto n.º 102/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el reglamento del régimen económico, financiero y tributario del canon de saneamiento de la Región de Murcia.

Advertido error material en la publicación de la Corrección de Error de fecha 14 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 3 de diciembre de 2002) del Decreto 102/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Régimen Económico, Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento de la Región de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 139, de fecha 18 de junio de 2002, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

- S.Sol = Sales Solubles expresadas por su conductividad en uS/cm.

Debe decir:

- S.Sol = Sales Solubles expresadas por su conductividad en µS/cm.

Murcia, 4 de junio de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7468 Corrección de error de la Orden de 20 de diciembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se regulan ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

Advertido error en el Artículo 2 de la publicación de la Orden de 20 de diciembre de 2002, por la que se regulan ayudas para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios, página 601, del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 10 de fecha 14 de enero del 2003, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «...con cargo a las partidas presupuestarias 17.03.712E.48000 para los gastos de constitución y funcionamiento y 17.03.712E.78002 para los gastos de inversiones o las partidas equivalentes en.....»

Debe decir: «...con cargo a las partidas presupuestarias 17.0400.712E.48002 para los gastos de constitución y funcionamiento y 17.0400.712E.78000 para los gastos de inversiones o las partidas equivalentes en....»

Murcia a 10 de junio de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7469 Orden de 10 de junio de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas del «programa de mejora de la calidad en la producción del aceite de oliva para la campaña 2003-2004» y se convocan las mismas.

El Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001, de la Comisión, de 27 de marzo de 2001, y el Reglamento (CE) 2136/2002, de la Comisión, de 29 de noviembre de 2002, por el que se fijan los límites máximos para la financiación de dichas medidas para la campaña 2003/2004, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y su impacto en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integren en un programa que aborde todas o algunas de ellas.

Cada año, la Comisión fija los límites de financiación que corresponden a cada Estado miembro y se elabora un Programa en cada uno de ellos que contiene las actuaciones a desarrollar durante la campaña.

La Orden APA/1027/2003 de 23 de abril de 2003 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2003/2004, establece que serán las Comunidades Autónomas las encargadas de la gestión de las distintas acciones previstas, excepto del Sistema de control, alerta y valoración de la mosca del olivo, incluido en el subprograma I cuya gestión corresponderá al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Este Programa se divide en varios Subprogramas que serán ejecutados por el Sector a excepción de curso de iniciación y entrenamiento de catadores previsto en el Subprograma V que será realizado por la Administración Regional.